

128-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas cuarenta minutos del siete de marzo de dos mil trece.-

Adición al auto n° 054-DRPP-2013 de las ocho horas veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil trece, referido al proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional, de los cantones de la provincia de Guanacaste, dictado por este Departamento, al subsanarse las inconsistencias por el partido político.

Este Departamento, mediante auto número n° 054-DRPP-2013 de las ocho horas veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil trece, comunicó a la citada agrupación política la culminación de la celebración de todas las asambleas cantones de la provincia de Guanacaste, con excepción del distrito de La Cruz. Se señalaron las inconsistencias presentadas en los cantones de Tilarán y La Cruz.

En el cantón de Tilarán: Se le indicó a la agrupación política que estaba pendiente la designación de los delegados suplentes, de conformidad con el artículo 19 inciso b) del estatuto del partido.

En La Cruz: Se le comunicó que en virtud de que las asambleas cantonales celebradas por el partido político en fechas veinticuatro de noviembre y doce de diciembre de dos mil doce, no cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar.

El auto fue debidamente notificado el día 25 de enero de 2013, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico (decreto n° 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto n°05-2012, publicado en la Gaceta n° 103 de 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de Notificaciones de los Actos y las Resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de Correo Electrónico.

Posteriormente, mediante asambleas cantonales celebrada el 5 de febrero de los corrientes para el cantón de La Cruz y 16 de febrero de este año, en el cantón de Tilarán, el partido político realizó los nombramientos a los puestos vacantes.

En consecuencia los aspectos señalados quedan subsanados de la siguiente forma:

En el cantón de Tilarán: Según el informe emitido por el delegado del TSE, la agrupación política solicita la celebración de la asamblea cantonal, para el día dieciséis de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas la primera convocatoria y a las diecisiete horas la segunda. No obstante, manifiesta el delegado que se presentó en el lugar de la celebración a las quince horas treinta minutos, pero la misma no se llevó a cabo, se trató de comunicar con el responsable de la asamblea pero nunca tuvo respuesta, por lo que al ser las dieciocho horas se retiró del lugar.

En La Cruz: Se realiza la asamblea y se designan los puestos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, el fiscal propietario y los cinco delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, las estructuras quedarían conformadas así:

PROVINCIA DE GUANACASTE

CANTON DE LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502040506	MARITZA TINOCO COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502570974	PAZ MERCEDES CAMACHO CHEVEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501840345	ALFREDO FERNANDEZ MEDINA	TESORERO PROPIETARIO
502850437	RAUL POMARES MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
501660558	ELIDA NARCISA POMARES MENDOZA	SECRETARIO SUPLENTE
900810372	RUFINO ROA AVILES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501890791	RIGOBERTO CAMACHO SALGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900810372	RUFINO ROA AVILES	TERRITORIAL
502850437	RAUL POMARES MENDOZA	TERRITORIAL
502310539	YAMILLET UMAÑA ESPINOZA	TERRITORIAL
502040506	MARITZA TINOCO COREA	TERRITORIAL
502570974	PAZ MERCEDES CAMACHO CHEVEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón de La Cruz y se autoriza a la agrupación política para que continúe con la asamblea siguiente hasta completar el proceso indicado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm

C: Expediente N° 062-2005 partido Restauración Nacional

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.